



POR LA CUAL SE RESUELVE EXTENDER EL PERIODO DE PERMANENCIA POR (3) TRES SEMESTRES COMPUTADOS A PARTIR DEL PRIMER PERIODO ACADÉMICO DEL AÑO 2024 A LA UNIV. PAOLA YISEL YEGROS DAVALOS, CON CÉDULA DE IDENTIDAD CIVIL N° 5.136.232, ESTUDIANTE DE LA CARRERA DE LICENCIATURA EN ARTES VISUALES.-

San Lorenzo, 13 de febrero de 2024
Acta N° 04 – Sesión Ordinaria – Consejo Directivo

VISTO Y

CONSIDERANDO: El Expediente N° 592 del 12/02/2024 de la Univ. PAOLA YISEL YEGROS DAVALOS, con Cédula de Identidad Civil N° 5.136.232, estudiante de la carrera de Licenciatura en Artes Visuales, por el cual solicita extensión del periodo de permanencia, para continuar la carrera.-

El informe de la Coordinación de TFG del ISA indica, que la estudiante ingresó en el año 2016 en la carrera de Artes Visuales. –

Protocolo Presentado (PP): 03/03/2023.

Protocolo Aprobado (PA): Pendiente de aprobación.

Tiene pendiente realizar las correcciones solicitadas a su protocolo.

A fin de que la universitaria pueda concluir con su proceso de TFG, se propone la ampliación de permanencia por 3 (tres) semestres académicos.

El Artículo 145° del Estatuto de la Universidad Nacional de Asunción reza, el estudiante no podrá permanecer matriculado en una carrera de la UNA un tiempo mayor al doble de la duración nominal de la misma. Cumplido este plazo, se le cancelará la matrícula automáticamente, salvo excepciones para los estudiantes afectados por impedimentos debidamente justificados y comprobados en resolución dictada para cada caso por el Consejo Directivo de cada Facultad.-

La Resolución vigente contempla arancel correspondiente a readmisión y periodo de extensión de permanencia.-

POR TANTO: EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE ARQUITECTURA, DISEÑO Y ARTE DE LA U.N.A. EN USO DE SUS ATRIBUCIONES LEGALES, RESUELVE:

Art. 1°: **EXTENDER EL PERIODO DE PERMANENCIA** por (3) TRES semestres computados a partir del primer periodo académico del año 2024 a la Univ. PAOLA YISEL YEGROS DAVALOS, con Cédula de Identidad Civil N° 5.136.232, estudiante de la carrera de Licenciatura en Artes Visuales.-

Art. 2°: **CUMPLIR** con el pago del arancel correspondiente, establecido en la Resolución vigente, para dar cumplimiento a lo establecido en el Artículo 1° de la presente Resolución.-

Art. 3°: **COMUNICAR** a quienes correspondan y cumplido Archivar.-


PROF. LIC. NANCY CHROMEY
Secretaria de la Facultad




PROF. ARQ. JOSÉ GREGORIO INSFRAN G.
Presidente del Consejo Directivo